



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Treinta y uno (31) de julio de veintitrés
Rdo. 2019-00317
Auto sustanciación Nro: 340-2023
Demandante: Banagrario S.A.
Demandado: STIWAR PALACIO PINO

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena que por secretaria se requiera al Pagador de la empresa **CONCUBIERTAS S.A.S**, con la finalidad que de cumplimiento a la orden del despacho respecto del oficio radicado en el correo electrónico de la entidad el día **15 de noviembre de 2022**.

Por Secretaría libre el respectivo oficio y envíese el correo electrónico suministrado por la parte interesada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez